



Diez y siete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE. 7

Junta

En la Villa de Tchequi a veinte y ocho de fe-
brero de mil setecientos sesenta y nueve, los seño-
res del Consejo Justicia, y Rexim.^{to} de ella, que
aquí firmaron, juntos en forma de Cabildo en
su Sala Capitular, como lo acostumbra, para
tratar las cosas que pertenecen al servicio de
ambas Mage.^s y bien comun de esta rep^{ca}, de cre-
taron lo siguiente

Lo primero se propuso, y se hizo presente en esta
Junta, la escasez, que se experimenta de las lluvias,
de lo que se sigue la falta, que de estas rezentan los
Campos, y sembraderos de esta Jurisdiccion, y el tiempo
tan hallado, y por consiq.^{ta} las enfermedades, que
con abundancia padecen los vecinos de esta Villa,
y para acudir a su remedio por la debzion, que se tie-
ne por susyndibidos a Señor San Sebastian
y Nra. Madre, y Señora de la Peña, hexa muy con-
beniente disponer seaxa fereser a la Parroquia de esta
dha Villa, para hazerles rogatiba, para que por su in-
tercesion se consiga con su Divina Mage.^s las lluvias
y remedio en las enfermedades; En cui^{ta} virtud de cre-
taron sus merx.^s se haga la funzion, y rogativa, que
se propuesta, para lo referido, y para ello devna con-
formidad se nombraon por Comisarios, para que asis-
tan adha festividad a los Señores D.ⁿ Jones Chico,
y D.ⁿ fran. Chico de Guzman, quienes allando se

